



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol
22/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION N° 256

REFERENCIA: REQ. 392 ADQUISICION DE CHALINAS ARTESANALES INKASICAS
RAZÓN SOCIAL : _____ RUC _____
DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1,500.00	Und	ADQUISICION DE CHALINAS ARTESANALES INKASICAS			
015 - 50007.13 - ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
ADQUISICION DE CHALINAS ARTESANALES INKASICAS PARA LOS ASISTENTES DE LA ZONA VIP DEL INTI RAYMI 2026						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ FECHA: _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ACTIVIDADES
Area/Oficina	JEFATURA DE ACTIVIDADES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CHALINAS ARTESANALES INKÁSICAS PARA LOS ASISTENTES DE LA ZONA VIP DEL INTI RAYMI 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la promoción cultural y turística del Inti Raymi 2026 mediante la adquisición de chalinas artesanales de inspiración andina, destinadas a los asistentes nacionales y extranjeros de la Zona VIP del evento, permitiendo mejorar la experiencia del visitante, promover la identidad cultural del Cusco y fortalecer la imagen institucional de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco S.A. – EMUFEC.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir mil quinientas (1,500) chalinas artesanales tipo inkásicas, elaboradas con diseños tradicionales andinos y variedad de colores, destinadas a ser entregadas a los asistentes de la Zona VIP del Inti Raymi 2026 como artículo conmemorativo representativo de la cultura cusqueña.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

A. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN

Nº	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	CHALINA ARTESANAL INKÁSICA CON FLECOS	UNIDAD	1500

ITEM N° 01: CHALINA ARTESANAL INKÁSICA

Especificaciones Técnicas Mínimas

Tipo

- Chalina artesanal de inspiración andina.

Material

- Material mínimamente 30% Lana nativa/70%
- Hilo Perlita 2/14.
- Tejido artesanalmente.
- Material resistente al uso continuo.

Dimensiones mínimas

- Largo total: 170 cm.
- Ancho: 15 cm.
- Franja en ambos extremos de 15 cm.

Diseño



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- Con diseño e iconografías cusqueñas.
- Acabado tejido de alta calidad.

Las chalinas deberán entregarse con variedad de colores tradicionales andinos.

La distribución de colores será variada y equilibrada, evitando uniformidad total.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- No encontrarse impedido, inhabilitado o sancionado para contratar con el Estado.
- Dedicarse a la comercialización, fabricación o distribución de prendas textiles, artesanías o productos similares.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La entrega se efectuará en el local de la EMUFEC S.A.

Departamento : Cusco
Provincia : Cusco
Distrito : Cusco

PLAZO: El proveedor deberá cumplir con la entrega del bien en un plazo máximo de DOS (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VI. ENTREGABLE

El proveedor del bien deberá entregar una carta solicitando el pago mensual del bien solicitado en los plazos determinados en las Orden de Compra, debiendo contar con la conformidad del funcionario del área usuaria

VII. CONFORMIDAD

La CONFORMIDAD de la orden de compra la brindará el área usuaria, posterior a la entrega del bien requerido según los términos de referencia y la orden de compra, suscrito con el proveedor, debiendo éste presentar por mesa de partes una carta, adjuntando el comprobante de pago.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un PAGO UNICO, presentando los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago (factura electrónica)
- Guía de remisión, de corresponder.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la entrega del bien.

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. a través de la Jefatura de Administración, supervisará la calidad del bien, en concordancia con la información remitida por el contratista y además se verificará:

- Acabados de confección.
- Cumplimiento de tallas.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

X. REPOSICIÓN DE BIENES OBSERVADOS

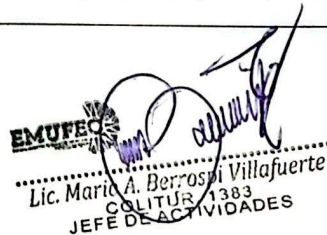
Las prendas que presenten defectos de confección, tallaje incorrecto, deterioro, diferencias de color o incumplimiento de especificaciones técnicas deberán ser reemplazadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, sin costo adicional para la Entidad.



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

<p>XI. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Toda información institucional proporcionada para la elaboración de las prendas será de uso exclusivo para la ejecución de la contratación.</p>	
<p>XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. puede resolver el contrato según la ley.</p> <p>Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>	
<p>XIII. PENALIDAD</p> <p>La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>PENALIDAD POR MORA:</p> <p>Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p align="center">Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40</p>	
<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del bien ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>	
<p>XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>	





 Lic. María A. Berrosi Villafuerte
 COLTUR 1383
 JEFE DE ACTIVIDADES

